

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973317
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 1996 0007116
90520

D. Previas 320/07 D

AUTO

En Madrid a dieciocho de octubre de dos mil siete

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las Diligencias Previas 320/07, se encuentran imputados, por presunto delito de integración, mediante auto de fecha 4 de octubre de 2007, entre otros **Asier Imaz Tellería**.

Asimismo ese día se dictó orden de detención del mismo y de **Gorka Díaz Martín**, entre otros, como asistente a la reunión orgánica de BATASUNA en Segura (Guipúzcoa).

SEGUNDO.- Con fecha 26.08.02 y 17.01.06 se acordó, mediante sendos autos la suspensión de actividades de Herri Batasuna-EH y Batasuna por su presunta integración en la estructura o complejo de estructuras y organizaciones lideradas por la organización terrorista y por ende participando de su propia naturaleza, en la forma en la que se describe en los respectivas resoluciones.

Con fecha 27 marzo de 2003 el Tribunal Supremo declaró la ilegalización de esa formación política (HB-EH-BATASUNA) y en igual sentido la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 16.01.04.

TERCERO.- El presente procedimiento Diligencias Previa 320/07, desglosado, por Auto de fecha 1 de octubre de 2007, del sumario 35/02, se continua por presunto delito de integración en organización terrorista y se concreta en la investigación de las personas que podrían formar parte en la actualidad de la organización ilegal y presuntamente terrorista conocida como BATASUNA.

Estas diligencias están secretas, y ha sido en su marco en el que se acordó la detención de **Asier Imaz Tellería** y **Gorka Díaz Martín** en el mismo momento en el que se tuvo conocimiento de que podrían estar participando en la celebración de una reunión orgánica de la organización BATASUNA suspendida judicialmente por su integración en el complejo terrorista liderado por ETA.

El día 04.10.07, **Asier Imaz** y **Gorka Díaz** no fueron detenidos al no ser hallados por la policía, situación de paradero desconocido en la que han permanecido hasta la detención del primero y la presentación voluntaria del segundo en este Juzgado.

CUARTO.- El Ministerio Fiscal ha solicitado, en el día de la fecha y tras la celebración de las correspondientes

comparecencias del art. 505 de la LECrim la prisión provisional de ambos.

QUINTO.- Por sus defensas se ha solicitado la libertad de sus defendidos.

HECHOS

PRIMERO.- En este procedimiento consta indiciariamente acreditado y así se desprende de las actuaciones judiciales, del Ministerio Fiscal y de las diligencias practicadas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que continúan en este momento con el examen y análisis de los numerosos documentos intervenidos en los registros domiciliarios ordenados por este Juzgado los días 15 y 16 de octubre de 2007, y en concreto en calles Nekolalde, 20 de Beasain (Guipúzcoa) y Nagusia, 12 igualmente de Beasain y Licenciado Poza, 56, 2 de Bilbao.

1.- Que entre octubre de 2005 y enero de 2006 la organización ilegal y presuntamente terrorista BATASUNA desarrolló un debate interno al que sus responsables llamaron "BIDE EGINEZ/HACIENDO CAMINO" con el fin de renovar su órgano máximo de dirección Mesa Nacional, así como su línea política. El proceso abierto trató de culminar en un acto que debía celebrarse el día 21.01.06 en el BILBAO EXHIBITION CENTRE el cual fue prohibido por resolución de este Juzgado, el 17.01.06.

La imposibilidad de celebrar este acto hizo que la ilegal organización optara por celebrar las reuniones necesarias en forma clandestina. Así el 18.03.06 en la Sala JAM en Vergara (Guipúzcoa) se celebró la denominada “asamblea nacional”, y, la presentación de la nueva Mesa Nacional en el Hotel Tres Reyes de Pamplona el 25.03.06, así como la nueva línea política identificada como EUSKAL HERRIA EZKERTIA ERAIKIZ/ CONSTRUIR EUSKAL HERRIA DESDE LA IZQUIERDA, cuya presentación pública pretendida, en el casino Kursaal de San Sebastián en fecha 9.04.06, también fue prohibida, el día 6.04.06.

En el acto de presentación de la nueva Mesa Nacional de BATASUNA, el día 25 de marzo de 2006 en el hotel Tres Reyes de Pamplona participó, junto con treinta y una personas más, **Asier Imaz Tellería** como miembro de este organismo colegiado de dirección.

2.- Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad llegaron a establecer como componentes de esa “Mesa Nacional” al precitado y a 37 personas más que constan en el auto de fecha 07 de octubre de 2007, con base a las siguientes claves:

a) La atribución por el diario Gara de la condición de “mahaikide”/miembro de la mesa a quienes participaron en la reunión y no eran miembros de la Mesa anteriormente.

b) La participación de estas personas en múltiples reuniones (35) en distintos enclaves y localidades lo que

conllevó movimientos de aquellas personas en forma no casual o espontánea, para concurrir a esas reuniones.

c) La existencia de un único nexo común entre los diferentes personas: BATASUNA.

d) La adopción de múltiples medidas de seguridad tanto previas como posteriores dirigidas a evitar el control policial de las personas asistentes. Ninguna de estas reuniones fue concretada por medio de comunicación diferente a la transmisión oral y personal de los datos. Es decir se adoptaron unas medidas de seguridad mas estrictas para prevenir acciones policiales o judiciales.

e) **En ninguna de ellas se pudo proceder a la detención de las personas reunidas, bien por que el conocimiento de las mismas fue posterior a su existencia, bien por el escaso número de asistentes, bien por la falta de evidencias suficientes para llevar a cabo una acción de ese tipo**, y, en todo caso porque en ningún momento fue sometida la cuestión a valoración de la autoridad judicial.

f) Esta situación ha cambiado radicalmente a partir de día 14.09.07, fecha en la que en la localidad de Salvatierra se produjo una reunión a la que asistieron diversos miembros de la “Mesa Nacional” (13 personas) y **Gorka Díaz Martín**, sin que fuera posible su detención al no poder establecer la policía, pese a los controles de las zonas, el lugar exacto de ubicación. En este caso se realizaron las correspondientes

identificaciones personales y el control de documentos que están pendiente de análisis. Así, las personas que fueron identificadas en gran parte coinciden con los que habían comparecido en el Hotel Tres Reyes el 25.03.06 y, que en Salvatierra sí llevaban documentos internos de BATASUNA, listados de teléfonos y direcciones de correo electrónico en las que figuraban buena parte de los participantes en tales reuniones.

g) Analizadas en conjunto las investigaciones llevadas a cabo hasta la fecha, los servicios policiales han logrado determinar que entre los diferentes responsables de BATASUNA en la “Mesa Nacional” presentada el 25.03.06 estaría **Asier Imaz Tellería**, como responsable del área institucional de la organización.

SEGUNDO .- El día 4 de octubre de 2007 la Comisaría General de Información –Brigada de Información de San Sebastián– logró establecer el lugar de una reunión mas numerosa en SEGURA (Guipúzcoa) de la que se informó a las 18.41 horas de ese día al Magistrado Juez titular del Juzgado Central de Instrucción núm. 5, quien, hechas las comprobaciones necesarias a tenor de la policía ordenó la detención inicial de las personas (10) entre las que se hallaban **Asier Imaz Tellería** y **Gorka Díaz Martín** cuya identidad se facilitó como asistentes a una reunión indiciariamente orgánica de la “Mesa Nacional” de la ilegal Batasuna y por ende en flagrante delito, razón por la cual se actuó proporcionadamente y con el fin de hacer cesar la actividad delictiva así como intervenir la documentación o cualquiera

otros elementos que puedan demostrar la actividad delictiva imputada, sin embargo los detenidos lograron eludir, la detención policial hasta el día 15.10.07 y 18.10.07, respectivamente.

TERCERO .- Después de marzo de 2006 y según la investigación policial, se han podido producir, hasta el día 04.10.07, trece reuniones clandestinas de componentes de la “Mesa Nacional” en las siguientes fechas y lugares:

1.- El día 19.06.06 en los locales sitos en la c/Kale Nagusía, 28 de Echarri Aranaz (Navarra).

2.- En fecha 10.07.06, entre las 10:00 y las 13:30 desarrollada en la Casa de la Cultura de la localidad de Elgoibar (Guipúzcoa).

3.- En fecha 10.09.06 reunión de miembros de BATASUNA y de las agrupaciones electorales con las que intentó comparecer en las elecciones municipales y forales de Mayo de 2003, con la participación de cargos electos de otras formaciones políticas, en los cines Golem de Pamplona

4.- En fecha 18.09.06, entre las 10:00 horas y las 15:00 horas, en las dependencias del SERVICIO SOCIAL DE BASE MUNICIPAL, de la localidad de Echarri Aranaz (Navarra).

5.- En fecha 09.10.06, en la “herriko taberna” de la localidad de Zarauz (Guipúzcoa).

6.- En fecha 18.12.06, en la localidad de Usurbil (Guipúzcoa), con la asistencia de:

- Asier IMAZ TELLERIA
- Tomasa ALEJANDRO GORZALIZA
- Juan José PETRICOENA LEUNDA
- Joseba Jakobe PERMACH MARTIN
- Rufino ECHEBERRIA ARBELAIZ
- María Jesús FULLAONDO LA CRUZ
- Mikel Gotzon ZUBIMENDI BERASTEGUI
- Asier ARRAIZ BARBADILLO
- Aitor ARANZABAL ALTUNA
- Pernando BARRENA ARZA
- Joseba ALVAREZ FORCADA
- Arnaldo OTEGUI MONDRAGÓN
- Jean Claude AGUERRE
- José Manuel SERRA UGARTE
- Joana REGUEIRO MARTINEZ

7.- En fecha 30.12.06, reunión extraordinaria de miembros de BATASUNA, en la sede del polígono Belartza, de San Sebastián, con asistencia de:

- Asier IMAZ TELLERIA
- Juan José PETRICOENA LEUNDA
- Joseba Jakobe PERMACH MARTIN
- Pernando BARRENA ARZA
- Aitor ARANZABAL ALTUNA
- Joseba ALVAREZ FORCADA
- Asier ARRAIZ BARBADILLO

- Ibon ARBULU RENTERIA
- Ángel María ELCANO ECHEBESTE
- Mikel Gotzon ZUBIMENDI BERASTEGUI
- Aiora EPELDE AGUIRRE
- Imanol IPARRAGUIRRE ARRECHEA
- Eusebio LASA ALTUNA
- Juan Cruz ALDASORO JAUREGUI
- Rufino ECHEBERRIA ARBELAIZ
- Tomasa ALEJANDRO GORZALIZA

8.- En fecha 22.01.07, se celebró una reunión de miembros de BATASUNA en la localidad de Echarri-Aranaz (Navarra).

9.- En fecha 05.02.07, en la localidad de Azpeitia (Guipúzcoa).

CUARTO.- Según los datos facilitados por la Comisaría General de Información, los antecedentes de relevancia para esta investigación de **Asier Imaz Tellería** serían:

El **26.05.91** fue el candidato por HB en las municipales en la localidad de Ideazabal (Guipúzcoa)

El **09.10.96** asistió a una reunión financiera llevada a cabo por el MLNV en la sede de HB de San Sebastián (Guipúzcoa)

El **25.11.98** en Bilbao fue uno de los 20 promotores de Euskal Herritarok (EH) que figuran en el Acta Notarial 1738 de 20.11.01.

El **13.06.99** fue Candidato por EH en Juntas Generales por Guipúzcoa.

El **18.06.01** se presentó como candidato para la elección de la composición de la nueva Asamblea Nacional de HB, con motivo del proceso Batasuna.

El **14.12.01** en San Sebastián figuró en “Gara” como miembro de la Mesa de Guipúzcoa de BATASUNA.

El **08.06.02** asistió a una reunión de la estructura dirigente de EKIN que tuvo lugar en el edificio “Gunea” de Arrigorriaga.

El **25.05.03** formó parte de la lista de candidatos presentada por la agrupación de electores "Oriako AuB" en las elecciones forales en la circunscripción de Tolosaldea. Dicha agrupación constituyó un intento de continuar la actividad de las ilegalizadas formaciones HB-EH-BATASUNA.

El **10.03.04** se encontraba entre los responsables de BATASUNA y EKIN asistentes a la reunión celebrada en la Herriko Taberna de Zarauz (Guipúzcoa).

El **12.03.04** se encontraba entre los responsables de BATASUNA y EKIN asistentes a la reunión mantenida en la calle Mayor, 10, bajo de Beasain (Guipúzcoa), local perteneciente a Arrano Kultur Elkartea.

El **25.03.04** en Beasain (Guipúzcoa), asistió junto a varios más, a una reunión de BATASUNA-LAB-EKIN que tuvo lugar en la Arrano Kultur Elkartea, sita en c/ Mayor 10.

El **28.04.04**. en Beasain (Guipúzcoa), asistió junto a varios más, a una reunión de responsables EKIN-BATASUNA en la c/ Mayor 10, donde trataron el tema

sobre la nueva plataforma para las Elecciones Europeas "Herritarren Zerrenda".

El **02.01.05**, según el diario Gara, apareció en una rueda de prensa en Pamplona junto a otros miembros de la Mesa Nacional de Batasuna en la que ratificaron su posición, tras la intervención de Sozialista Abertzaleak en el Parlamento vasco apoyando el Plan Ibarretxe el día 30 de Diciembre.

El **17.04.05** fue apoderado por la Junta Electoral de Guipúzcoa en representación de la lista presentada por el Partido Comunista de las Tierras Vascas/ Euskal Herrialdeetako Alderdi Komunista (PCTV/EHAK) para las elecciones del Parlamento Vasco celebradas el 17 de abril de 2005.

El **23.02.06** en Villabona (Guipúzcoa, asistió junto a varios más, miembros de la Mesa Nacional de Batasuna en la Ikastola Atxulondo.

El **24.03.06** en Pamplona, resultó elegido miembro de la Mesa Nacional de BATASUNA, Área Institucional.

El **26.06.06** en San Sebastián, se tiene conocimiento de que asistió a una reunión de la ilegalizada Batasuna en el local anexo a la Herriko de la localidad de Zarauz.

El **17.03.07** en San Sebastián, según la Brigada Provincial de Información de Guipúzcoa Informa BPI que asistió a acto relacionado con los Comités Locales de Batasuna en la Facultad de Ciencias Empresariales de Ibaeta.

El **05.05.07** fue Candidato de la formación BEASAINGO ABERTZALE SOZIALISTAK, que tras la decisión del Tribunal Supremo, fue anulada.

El **05.05.07** fue Candidato de la formación ORIAKO ABERTZALE SOZIALISTAK para las elecciones a Juntas Generales..., que tras la decisión del Tribunal Supremo, fue anulada.

El **14.09.07** se encontraba en la relación de asistentes a la reunión a nivel nacional, con miembros de los cuatro herrialdes de BATASUNA, que se celebra en la Herriko Taberna de Salvatierra (Alava).

El **26.09.07** se tiene conocimiento de que el afiliado está en Nomina de la formación del Partido Comunista de las Tierras Vascas (PCTV).

QUINTO.- Del primer análisis policial, del que se ha dado cuenta a la autoridad judicial, de los documentos y objetos hallados en los registros practicados en relación a **Asier Imaz Tellería**, y, sin perjuicio de la continuación del estudio de los mismos y de otros, comunes a los demás miembros de la organización ilegal y presuntamente terrorista, se desprende que:

1.- La reunión de la Mesa Nacional en Segura (Guipúzcoa), tras la cual el 4.10.07 fueron detenidos 23 personas, de las cuales existía constancia que 20 podrían ser miembros de la Mesa Nacional de Batasuna, ha sido una reunión orgánica de esta organización ilegal y presuntamente integrada en el complejo terrorista liderado por ETA, cuya finalidad inmediata era afrontar la reorganización de la

estructura ilegal, suspendida judicialmente, con el fin de adaptarse a la estrategia terrorista de ETA, tal como se desprende del documento intervenido a Maite Fernández de Labastida Amurrio titulado HERRI BATZARRETARAKO GIDOIA/ Guía Para las Asambleas del Pueblo, que constituye un manual sobre las iniciativas que deben promoverse desde la base social de BATASUNA de cara a la nueva fase. Tras la ruptura del “alto el fuego”, en el mismo se habla de que “el proceso de negociación está acabado y no hay posibilidad de llevarlo a cabo en el corto plazo” por lo que Batasuna ha abordado una “fase de enfrentamiento”; de momento que debe ponerse en relación con los comunicados de ETA de fecha 5.06.07 y 09.09.07 y a los que después se aludirá.

2.- Los asistentes a la misma, entre los que se hallaban los detenidos, concurrieron a sabiendas de su ilegalidad y conscientes de que se trata de una organización con sus actividades suspendidas a la cual confirman dirigentes, prestando soporte a la acción terrorista de ETA.

3.- Que cada uno de los asistentes tenía y tiene clara intención de continuar la acción de Batasuna dentro del complejo terrorista dirigido por ETA (Documento Herri Batzurseturako Gidoia (Guía para las Asambleas de los Pueblos).

Acreditan estos extremos, y la presunta responsabilidad de **Asier Imaz Tellería**, a nivel nacional, provincial y local los siguientes documentos intervenidos, entre otros:

1. En el registro del domicilio de **Asier IMAZ TELLERÍA** se intervienen diferentes nóminas emitidas por el PCTV/EHAK a su nombre.
2. En el registro del local de C/Nagusia 12 bajo de Beasain (Guipúzcoa), lugar habitual de reunión del precitado se ha intervenido un **BARNE BULETINA** de difusión interna para la militancia de BATASUNA, fechado el 25.06.07, sobre las claves de la ruptura del proceso de negociación y la posición que están tomando de cara al futuro todos los agentes implicados. Dicho documento aborda diferentes materias, como el tratamiento de las elecciones legislativas del próximo mes de marzo y las locales de los territorios vasco-franceses, las movilizaciones a llevar a cabo por la izquierda abertzale en un futuro próximo, y **destacan que 77 cargos electos de las pasadas elecciones municipales y forales, no han podido tomar posesión de sus cargos debido a la presión ejercida desde la izquierda abertzale en sus respectivos ayuntamientos.**
3. Un documento que contiene un cuestionario dirigido a cargos electos en el ámbito municipal, sobre las áreas competencia de los ayuntamientos en el que se solicita que prioricen las cuestiones municipales de mayor interés para los mismos.
4. Un documento, titulado “**Desafíos de los próximos meses-Ejes de la planificación del verano**”, en el que se fijan los objetivos concretos de toda la izquierda

abertzale para el verano de 2007, así como las líneas de trabajo, la acumulación de fuerzas en torno a esta propuesta, y la **respuesta de cara a la represión/negación/imposición**.

SEXTO.- De lo actuado se desprende que GORKA DÍAZ MARTÍN, máximo responsable de Seguridad de Batasuna, asistió en tal concepto a las reuniones orgánicas de esta ilegal organización, que tuvieron lugar en Salvatierra (Alava), el 14.09.07, y Segura (Guipúzcoa), el 4.10.07.

Por lo que se refiere a esta resolución, resultan de interés los siguientes antecedentes:

El **11.01.91**, asistió al IV Congreso de HASI en el Hotel Irache.

En **Julio de 1997** fue tesorero de HB en Vizcaya junto con Rubén ANDRES GRANADO.

En **Octubre de 1997** mantuvo contactos con los miembros de la Mesa Nacional de HB durante el juicio en Madrid en el Tribunal Supremo, realizando labores de colaboración.

El **14.02.98**, asistió a la Asamblea nacional de HB en Pamplona junto a Patricia FRANCO IBARZABAL, Pablo ASENSIO MILLAN y Ana LIZARRALDE PALACIOS.

El **25.05.05** en Madrid, fue controlado en las inmediaciones de la Audiencia Nacional, cuando comparecía como imputado ante el JCI 5, Arnaldo OTEGUI MONDRAGON. Era el conductor de uno de los vehículos alquilados y ejercía labores de seguridad.

El **27.07.07** fue identificado en la concentración frente a la Diputación Foral de Vizcaya en protesta por la constitución de la comisión gestora que gobernará la localidad vizcaína de Ondarroa.

Por otra parte, en el domicilio de **Gorka DIAZ MARTIN**, se han intervenido en soporte papel, los siguientes documentos de interés:

1. Documentación relativa al proceso BATASUNA: “**Bide Eginez**”, “**Bake Bidea**”, “**Marko Demokratiko**”, “**Udaberri Txostena**”, “**Ponencias para el debate- Primer congreso nacional de BATASUNA**”, “**Trembide Sozialerako Sarea BATASUNA**”.
2. Un documento de BATASUNA denominado “**Construyendo Euskal Herria, compromiso para el cambio**”, “**Euskal Sozialismoa Eraikiz**”.
3. Documentación de ETA como el “**ETA´ren ekimena**”.
4. El **Zutabe 106**” de 2004.
5. Documentación de la organización declarada ilícita **EKIN**, tal como: “**EKIN Ildo Politikoan**” y “**Euskal Sozialismoa Eraikiz**”.
6. Documentación de las **Gestoras pro Amnistía**: folleto titulado “**Que hacer ante una detención**”.
7. Resguardos bancarios en los que figura **Gorka DIAZ MARTIN**, como perceptor de nóminas de Euskal HERRITARROK pertenecientes al año 2002.
8. Un cuadernillo, en euskera y castellano, titulado “**ORAIN EZKER ABERTZALEA**”, fechado en diciembre de 2006, en el que se hace un diagnóstico de la ciudad de Bilbao

(Vizcaya) y un repaso de las diferentes áreas de actividad municipal, así como una relación de los grupos con los que se trata en dicho ámbito, entre los que figura ASKATASUNA.

9. **Dos aparatos barredores/detectores de frecuencias**, acompañados de un manual sobre utilización de los mismos.
10. Un **MODEM VCOM con antena 03155** y un **lector ZIP PRAH 2863NO**.
11. Diversos documentos, manuales y publicaciones sobre la seguridad de Batasuna, tales como **“Seguratasuna eta Funtzionamendu on bat Uztartzeko Neurriak”**, en el que se hace una serie de recomendaciones sobre medidas a adoptar con la advertencia de que estas “se han dejado de lado” e indicaciones sobre la utilización de los teléfonos fijos y móviles; normas para las reuniones expresando lo que deben y no deben llevar así como las medidas de seguridad para el transporte, explicando que se evitarán las “carreteras peligrosas” así como tener preparado el argumento necesario por si produce una detención en un control; normas sobre los ordenadores en las que se explica que se deben hacer limpiezas esporádicas y si se debe utilizar un ordenador que no sea el propio siempre que lo hagan.

Y además otros textos:

Texto sobre **“Seguridad profesional”**
Revista **“Servicios Secretos”**.

Cuadernillo sobre autoprotección y documento titulado **“Las paredes oyen. La tecnología para el control social. Conocerla para combatirla.”**

Una carta de ETA.

3 pegatinas de ETA.

1 cartulina - carpeta conteniendo fotografías de dirigentes políticos y de la Asociación Víctimas del Terrorismo.

Reseñas del CESID.

Documentación judicial sobre el CESID.

Documentación sobre la negociación.

Documento de 24.09.06, titulado **“ETA vuelve a la lucha armada”**.

Documentación económica y de personas pertenecientes a Batasuna.

1 recordatorio de ETA al militante “Kabi”, muerto.

Documentación de Batasuna sobre UDALBITZA.

Albumes de fotos con pegatinas de ETA.

Manual de EKIN *“Ildo Politikoan Sakenduz”*.

Documento denominado *“ETA Orain Zar?”*.

Portafolios ASB con documentación de dicho partido.

Estos documentos desvelan la vinculación de Gorka Díaz con la estructura de Seguridad de Batasuna, que llega incluso a la utilización de mecanismos electrónicos de distorsión y neutralización de la acción policial.

SEPTIMO .- Tras las detenciones de los responsables de BATASUNA reunidos el 04.10.07 en Segura (Guipúzcoa) y

siguiendo las claves e incitaciones expresas a las que después se aludirán de otros responsables de dicha organización, se han producido múltiples incidentes y sabotajes (Kale Borroka) en diferentes localidades del País Vasco, además de un atentado con bomba lapa en la persona de de un agente de seguridad, D. Gabriel Giner Coles, escolta del concejal del PSE en Galdácano, D. Juan Carlos Domingo Galindez, en el barrio de La Peña de Bilbao (Vizcaya), atribuible a ETA, cuatro días después de aquel hecho.

Así mismo, y entre otras, deben citarse como concretas acciones de “Kale Borroka” las siguientes:

Contra un escolta de seguridad (quema de una motocicleta el 13.10.07 en el barrio de Santutxo)

Quema de cinco motocicletas en la parte vieja de San Sebastián

Contra dos sedes del PSE

Contra una sede de UGT

Contra el garaje del alcalde socialista de Rentería, Juan Carlos Merino

Contra el Ayuntamiento de San Sebastián atacado con bombas incendiarias y quemada la puerta de acceso

Quema, el 07.10.07, de un autobus valorado en 200.000 Euros

Ataque a dos ertzaintzas que al verse acorralados tuvieron que hacer uso de sus armas reglamentarias

Otro gran número de acciones pendientes de enumeración y análisis por parte de la Comisaría General de Información que demuestran el crecimiento

geométrico de las acciones de este tipo en relación con los producidos en el mes de septiembre, hasta el 04.10.07 (44 acciones), en tanto que entre esa fecha y el día 12.10.07 (siete días) se produjeron 37 acciones violentas.

Estos hechos deben ponerse en relación con el comunicado de la “Mesa Nacional” de BATASUNA del día 14.10.07 y con las manifestaciones previas de otros líderes de dicha organización, cuya acción no será objeto de estudio y decisión en resolución a parte:

“Nos han golpeado. Nos han golpeado con dureza. Nos han hecho daño. El jueves por la noche el Gobierno Español nos ha encarcelado a diecisiete compañeros como consecuencia de la operación policial ordenada en contra de la Mesa Nacional de Batasuna, pero que no piense el Gobierno del PSOE que con esto nos amedrentaremos. Tenemos un pueblo con nosotros y el compromiso que tenemos con este pueblo nos llevará hacia delante...”

“...El Gobierno Español ha dicho que no a la Propuesta del Marco Democrático y ha ofrecido una única vía: la Constitución Española y la represión. Eso es lo que ofrece a este Pueblo el PSOE. Y con el objetivo de cerrar todos los caminos a la independencia ha puesto en marcha una total estrategia de guerra...”

“...Para finalizar tenemos que decir a todos los abertzales y de izquierdas: que responderemos, y que trabajaremos aumentando nuestra iniciativa política, mano a mano con la base

social y con la militancia, en diálogo permanente, elaborando las bases de nuestro proyecto político, actuando en las luchas populares a favor de un Estado vasco independentista y socialista. No queremos terminar sin dar un cálido abrazo a todos los miembros de la Mesa encarcelados. Con ellos hemos hecho el camino hasta ahora y también avanzaremos con ellos.

Es un momento para unirnos a la lucha en el camino de la Independencia de Euskal Herria.

Mesa Nacional de Batasuna, en Euskal Herria, 08 de octubre de 2007 “

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los hechos relatados podrían ser constitutivos de un delito de integración en organización terrorista del artículo 515.2 y 516.2 del Código Penal respecto de **Asier Imaz Tellería** y **Gorka Díaz Martín**.

En esta causa se concretan los hechos a **las acciones como miembros de la denominada nueva “Mesa Nacional” de la organización ilegal y presuntamente terrorista BATASUNA** en el marco del complejo de dicha naturaleza dirigida e instrumentada por ETA, de la que forma parte, como responsable del área institucional **Asier Imaz Tellería**, y, también a la actividad presuntamente delictiva de

la organización y de sus miembros responsables, como es el caso de **Gorka Díaz Martín**, responsable de seguridad.

SEGUNDO.- Respecto al título penal de imputación a los detenidos de integración en organización terrorista de los artículos 515.2 y 516.2 del código penal, debe resaltarse algo que, no porque conste en la causa en forma meridianamente clara y en especial en el sumario 35/02 del que estas diligencias traen causa, debe dejar de ponerse de manifiesto y es la complejidad de todo el entramado terrorista liderado por ETA, que actúa con vocación fagocitadora y depredadora de todo el espectro conocido como Izquierda Abertzale, que en ningún caso, como quedó demostrado en el sumario 35/2002, puede equipararse a Batasuna, pero que, sin lugar a dudas ésta ha procurado y procura instrumentalizar y aprovechar el espacio político que supone para instalarse en él y absorber a los denominada izquierda abertzale, anulando así cualquier opción de discrepancia o independencia.

Así se constata en el último comunicado de la “Mesa Nacional” de fecha 14.10.07, cuando afirma:

“El proyecto de la Izquierda Abertzale, en cambio, es la independencia. En ese sentido y como consecuencia de la lucha efectuada a favor de los derechos de Euskal Herria, la Izquierda Abertzale ha situado a este pueblo en el umbral del cambio. Y hemos llegado al momento de la definición del sentido de este cambio. Hoy en día, el meollo del debate político y las claves principales de la solución democrática están ya escritas. Somos un pueblo y la palabra y la decisión son nuestras.

La Izquierda Abertzale ha hecho un gran intento definiendo y detallando una propuesta para la transición democrática que Euskal Herria tiene que recorrer, con realismo político y, sobre todo, con un propósito principal: que al final se dé la palabra a todos los ciudadanos vascos, tomando en consideración todos los territorios. En esa propuesta, se propone la autonomía política que reconozca el derecho de decisión para los cuatro territorios de Euskal Herria Sur. Para Euskal Herria Norte, en cambio, la autonomía política que garantice el reconocimiento de los tres territorios.”

Esta tendencia expansiva de BATASUNA, bajo los auspicios de ETA, es evidente, y puede producir efectos en otras organizaciones a las que eventualmente puede colonizar y respecto de las cuales podrá actuarse, en su caso, en el momento en el que haya indicios bastantes para ello. Por lo demás, BATASUNA está catalogada como organización terrorista en la lista de la Unión Europea desde 2002, por su integración en el complejo que la propia ETA-EKIN, creó y ha ido desarrollando para extenderse y alcanzar sus fines violentos de independencia o autodeterminación, desplegando para ello, en todos y cada uno de sus frentes entre los cuales el institucional ha sido asumido por Batasuna y sus precedentes de Euskal Herritarrok y Herri Batasuna, toda la acción compleja que preconiza, para conseguir aquellos fines.

CUARTO.- Además de la clara voluntad rebelde de los miembros de la “Mesa Nacional” a no cumplir las resoluciones judiciales que le afentan en el S. Ordinario 35/02, han

contribuido a la actividad clandestina de la organización en la que, al menos, desde marzo de 2006, participa el detenido **Asier Imaz**, y, ello denota una clara acción de reiteración, como la producida el 04.10.07 con la reunión orgánica en Segura (Guipúzcoa) y que ha motivado esta investigación. Ha sido precisamente esta flagrancia delictiva la que da pie para adoptar la actual medida.

En el caso de autos ha quedado claramente evidenciado que la voluntad de los que componen la estructura BATASUNA, y, en particular los componentes de la “Mesa Nacional”, entre los que se halla **Asier Imaz**, que no se olvide estaba en libertad el 14.10.07 y por ende le es plenamente atribuible el comunicado de la “Mesa Nacional” antes reproducido (Hecho Séptimo y Razonamiento Segundo) y la responsabilidad derivada del mismo, está claramente abocada a una estrategia violenta convergente con ETA y otras estructuras ilegales del complejo terrorista liderado por ésta, y que en los días posteriores a las detenciones del día 04.10.07 se ha concretado en acciones terroristas (atentado con bomba lapa y múltiples actos de “Kale Borroka” que había aumentado en los siete días posteriores a la detención en un 465,2% respecto del resto del año 2007, hasta esa fecha).

Este aumento exponencial corre parejo a la propia actividad delictiva de la estructura armada y no puede dejarse de lado a la hora de valorar la conducta de quienes sin empuñar un arma —por el momento— incitan, apoyan y marcan el camino ideológico de todo el conjunto, en esa

distribución de funciones por “frentes” característica de la organización criminal a la que pertenecen y les dirige.

Si se comparan los comunicados de la “Mesa Nacional” del 14.10.07, con los de ETA de junio de 2007 y 09.09.07 según los cuales:

“...No existen las condiciones democráticas mínimas que se precisan en un proceso de negociación”, por lo que “Eta quiere manifestar que deja sin vigor el alto el fuego permanente y que ha adoptado la decisión de actuar en todos los frentes de defensa del Euskal Herria a partir de las cero horas del seis de junio de 2007” y de 09.09.07:

“Esta actitud de negación por parte del PSOE ha llevado a la ruptura del proceso de negociación, ya que no han mostrado ni voluntad ni postura alguna por cumplir las condiciones democráticas básicas que precisa de manera ineludible un proceso tal”, por lo que “ETA expresa su decisión de continuar golpeando a las estructuras del Estado de España en todos los frentes y de seguir haciendo defensa del Euskal Herria, vía armada...” (en estos comunicados, ETA, repite el esquema: no hay condiciones para la negociación y por tanto retorna a la violencia terrorista. Esquema que los responsables de BATASUNA, a pesar de llamamientos para retomar el proceso de negociación, han interiorizado y pretenden transmitir a su base social, preparándolas para una fase de **“enfrentamiento”**, tal como se recoge en el documento **“HERRI BATZARRETARAKO GIDOIA /GUIA PARA LAS ASAMBLEAS DE PUEBLO”**, de BATASUNA, en el que se afirma que **“el proceso de negociación está acabado y no hay**

posibilidad de llevarlo a cabo en el corto plazo”, por lo que se ha abordado “una situación de enfrentamiento” (referencia ésta última manuscrita en el documento)), se comprueba como se da la complementariedad y convergencia subordinada de BATASUNA con ETA y por ende ,su sometimiento a las consignas que desde ésta se imparten, a pesar de que, de cara al exterior, se mantenga una cierta apariencia de autonomía funcional, generando expectativas sobre la posibilidad de retornar un período de distensión.

SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 503 a 505 de la LECRIM, procede acordar la prisión provisional incondicionada y comunicada de **Asier Imaz Tellería** y **Gorka Díaz Martín**, al concurrir los requisitos constitucionales que la autorizan.

En primer lugar se da la existencia de un delito grave (pena de entre seis y doce años) imputable a **Asier Imaz Tellería** y **Gorka Díaz Martín**; en el marco de una situación de actividad terrorista (atentados y Kale Borroka) a la que incita, consiente y no se desvincula, ni el detenido, ni la estructura que codirige con otros, sino que, antes al contrario, postula la escalada o estrategia de enfrentamiento o confrontación con el Estado y sus instituciones. Ello implica que el riesgo de reiteración delictiva —comprobada por los acontecimientos posteriores al día 04.10.07 y por el propio comunicado de la Mesa Nacional del día 14.10.07— sea no solo posible sino real y por ende debe tratar de contrarestarse con la decisión actual.

En segundo lugar, es alto también el riesgo de sustracción a la acción de la justicia tanto por la gravedad del hecho, como por la actitud del detenido; y , en tercer lugar, la situación del procedimiento exige que en este momento inicial y estando pendiente el análisis de múltiple documentación, se considera adecuada la medida de prisión provisional, solicitada por el Ministerio Fiscal (Sentencia Tribunal Constitucional 35/07 de 12 de febrero).

Además en el caso de **Gorka Díaz Martín** , resalta el hecho de estar presuntamente vinculado a las actividades de otras estructuras del complejo terrorista, lo que le dota de una posición privilegiada para continuar desarrollando la actividad delictiva investigada.

Por lo expuesto y vistos los artículos señalados y demás de general aplicación,

DISPONGO

Acordar la prisión provisional incondicional y comunicada en las personas de **ASIER IMAZ TELLERIA Y GORKA DIEZ MARTIN** .

A los únicos efectos de la notificación de esta resolución, se ALZA parcialmente el Secreto de las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. **BALTASAR GARZÓN REAL**, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de los de Madrid, doy fé.-